



Villa de Anco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2026-MDCH/A

Chancay, 06 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: El Informe N° 042-2026-MDCH/OGSG, de fecha 06 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprobó la Ley de Gobierno Digital, cuyo objeto es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, los servicios digitales, la arquitectura digital, la interoperabilidad, la seguridad digital y los datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y la prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, siendo de aplicación a las entidades comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 4 del citado Decreto Legislativo establece, en sus numerales 4.1 y 4.2, que la finalidad de la Ley de Gobierno Digital es mejorar la prestación y el acceso a los servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles y accesibles, promoviendo la transparencia, la colaboración interinstitucional y la participación de la ciudadanía para el desarrollo del gobierno digital y la sociedad del conocimiento;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 006-2020 dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, formula y propone la Política y la Estrategia Nacional de Transformación Digital;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, el cual regula las condiciones, requisitos y el uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe N° 042-2026-MDCH/OGSG, de fecha 06 de febrero de 2026, la Secretaría General comunica que mediante Resolución de Alcaldía N° 554-2023-MDCH/A, de fecha 06 de junio de 2023, se designó a la Abogada Susana Gisela Lenci Caleni como Líder de Comunicaciones y Líder de Tecnologías de la Municipalidad Distrital de Chancay, con la finalidad de realizar las coordinaciones para la implementación del Gobierno Digital en la entidad;

Que, asimismo, se señala que, conforme al marco normativo vigente en materia de Gobierno Digital y a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2023 de la Municipalidad Distrital de Chancay, la responsabilidad de conducir, articular e implementar el Gobierno Digital corresponde al órgano encargado de la planificación institucional y la gestión de las tecnologías de la información, funciones que recaen en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la cual tiene adscrita la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico;

Que, en ese contexto, y considerando que dichas funciones resultan más acordes con las competencias técnicas y normativas exigidas para la implementación del Gobierno Digital, se propone dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 554-2023-MDCH/A y designar como responsable del Gobierno Digital a la CPC Olivia Nely Puma Mamani, en su calidad de Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente, a fin de adecuar la designación del responsable del Gobierno Digital a la normativa vigente y a la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Chancay;





Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– DEJAR SIN EFECTO, a partir del **07 de febrero de 2026**, la **Resolución de Alcaldía N° 554-2023-MDCH/A**, de fecha 06 de junio de 2023, mediante la cual se designó a la Abogada Susana Gisela Lencia Caleni como Líder de Comunicaciones y Líder de Tecnologías de la Municipalidad Distrital de Chancay, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DESIGNAR, a partir del **07 de febrero de 2026**, a la **CPC OLIVIA NELY PUMA MAMANI**, en su calidad de Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como **LÍDER DE COMUNICACIONES Y LÍDER DE TECNOLOGÍAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Lencia Caleni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE